CONTESTA TRASLADO

Excma. Cámara:

GUSTAVO GRINBERG, abogado, CPACF T° 63 F° 701, en mi carácter de apoderado de ESPINOSA, DIEGO MATIAS, en los autos **"ESPINOSA, DIEGO MATIAS c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"** (expte. Nº 47/2019), en trámite ante la Sala IV, con domicilio constituido en Ortiz de Ocampo 2655, 3° piso Depto. 1° y domicilio electrónico 20234311647, a V.E. digo:

1. OBJETO

Vengo a notificarme de la resolución del 6 de mayo de 2019 y a contestar el traslado ordenado en autos.

Finalmente, el Fisco reconoció en autos que mi mandante había cancelado el capital omitido (que había dado razón a la aplicación de la multa recurrida).

Mi mandante denunció tal circunstancia en innumerables oportunidades. Más allá de las denuncias de los pagos efectuadas fue el Fisco que con su actuar había confirmado la postura de mi mandante al aplicar la multa reducida a 1/3 del mínimo legal (situación que se verifica cuando el contribuyente conforma y paga el ajuste de inspección).

Asimismo, mi parte informa que no se encuentra "*incurso de las causales de exclusión del inciso e) del art. 84 de la Ley 27.260"*.

2.- PETITORIO

En atención a lo expuesto solicito:

a) Tenga por contestado el traslado.

b) En virtud del dispendio jurisdiccional inadmisible causado por el Fisco, haga lugar al recurso de apelación y revoque la resolución del Tribunal Fiscal de la Nación.
c) Se impogan las costas al Fisco.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA